**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL**

Manizales,veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL POR

DISCAPACIDAD MENTAL

**Radicado** : 17001-31-10-001-2017-00447-00

**Solicitantes**  : EFRAÍN VELÁSQUEZ LÓPEZ

MARTHA VELÁSQUEZ LOPEZ

**Presunto Interdicta** : AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ

**OBJETIVO**

Conocer las circunstancias de toda índole que en la actualidad rodean a la presunta interdicta AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ.

Enterar a la Pretensa Interdicta del trámite que se adelanta en su favor y dejar constancia.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria al hogar de la Presunta Interdicta AMPARO VÉLASQUEZ LÓPEZ. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con los mencionados.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

Los solicitantes EFRAÍN y MARTHA VELÁSQUEZ LÓPEZ son hermanos de la presunta interdicta **AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ** nacida el 03 de abril de 1938, padece trastorno neurológico, compromiso de juicio crítico, déficit cognitivo, dificultad para retener información, no reconoce sus necesidades de atención médica (diagnostico del médico psiquiatra, Dr. Mario Figueroa Barrera del 24 de octubre e 2017), además padece de mialgia, palpitaciones, osteoporosis, artrosis, infección de vías urinarias –no controla esfínteres- y prótesis ojo izquierdo, por lo cual requiere la ingesta diaria de medicamentos y exámenes periódicos para atender su patología, se opone a valoraciones médicas en su hogar o asistencia por enfermeras poniendo en peligro su vida e integridad física y mental; por estar viviendo sola está expuesta a riesgos domésticos o delincuenciales, olvida cerrar pipa de gas natural y de agua, no permite que se le ayude, cuando sale del hogar se extravía dado su desorientación. No se ha casado ni convive en unión de hecho, no tiene descendientes, sus parientes más cercanos son sus hermanos y los descendientes del hermano. La presunta interdicta es propietaria de un bien inmueble en el Conjunto Cerrado Alhameda del San Luís y coopropietaria –con una participación del 14.26% de otro inmueble, recibe ingresos de $1.890.000, los cuales administra su hermano en gastos de la presunta (seguridad social, medicamentos, manutención básica). Según lo manifestado en la demanda son sus hermanos solicitantes los llamados a ejercer la curaduría.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA - PRESUNTA INTERDICTA-**

Nombre : AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ

Fecha de nacimiento : 03 de abril de 1938

Edad : 79 años

Diagnóstico médico : Trastorno Neuro cognitivo de Leve a

Moderado

Desde cuando padece la enfermedad: Dice no padecer ningún trastorno.

Domicilio : Carrera 24 Nro. 54 – 47 (bajos)

Barrio Belén

Teléfono 886 06 63

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Únicamente la presunta interdicta

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Presunta Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Amparo Velásquez López | 79 | Presunta Interdicta | Soltera | Universidad Licenciada en Filosofía y Letras | Ninguna |

**OBSERVACIONES**

Tiene una empleada la señora Zulma Correa Obando hace 14 meses aproximadamente, va de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Actualmente $950.000, renta de inmueble en

Alhameda de San Luís.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_

Tenencia : Propia XXXXX de la hermana Martha Velásquez

Distribución : Número de cuartos: Uno, sala, cocina y baño

La Interdicta comparte la habitación:

Si \_\_\_\_\_\_\_ No Vive sola

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Al momento de la visita domiciliaria en su alcoba

habían algunas cajas de cartón, según la

entrevistada estaba empacando cambiar de casa

porque allí hace frío.

Estrato : Cinco (5)

Gastos del hogar

Por servicios domiciliarios: Empleada $240.000

Medicamentos $172.850

Agua $180.000

Teléfono $50.000

Mercado $300.000

**$942.850**

El Presunto Interdicto posee bienes : Coopropietaria (14.26%) bien inmueble

Apartamento Conjunto cerrado Alhameda

Portal de San Luís.

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Como vive sola, comparte todos los días (de 8.00 a.m. a 2:00 p.m.) con su empleada. Con su hermanos dice que las relaciones últimamente han sido muy malas porque la quieren hacer parecer como interdicta pero ella está bien.

Personas que han asumido el cuidado personal de la P. Interdicta: Siempre le ha gustado vivir sola, antes vivió en una finca y durante algunos años con su hermano Efraín. Hace más o menos 8 años vive sola aquí en Manizales, y más de un año que tiene como empleada a la señora Zulma.

Cuáles son sus problemas de salud: Considera que mentalmente está bien y conoce la plata, no como un señor que fue que le mostraba billetes para ver si los conocía, quien no le dijeron quien era pero que él le dijo que era médico, a lo que ella le manifestó que sufría de la presión, entonces que le tomara la presión, le respondió que no tenía el aparato para ello, a lo que le dijo que primer médico que conocía que no tuviera con que tomar la presión. Expresa al respecto que le pareció mal hecho que no le dijeran que le iban a llevar a una persona a la casa sin avisarle de que se trataba. Añade que lo único que sufre es artrosis y este año se le ha recrudecido la enfermedad.

Asiste a alguna terapia o institución especial? No

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si Colsanitas No \_\_\_\_\_\_\_

Está medicada, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Si para la artrosis o el dolor toma Voltarén y para la presión Losartán Potásico, ella los compra.

Actividades que puede desarrollar: Pocas, porque se le dificulta caminar por problemas de la cadera izquierda, fue operada de la derecha. Lentes bifocales para leer. Prótesis ojo izquierdo.

La suscrita la entera sobre la demanda a su favor, a lo que inmediatamente responde que ella no quiere que la traten ni que quieren que la traten como una interdicta y mucho menos a nombrar a sus hermanos como sus curadores, porque ella no confía en ellos para el manejo de su plata porque ella sabe manejar lo que tiene, y aunque tiene poco y no es apegada a nada nunca saldría de su apartamento. Se le explica que por su salud y edad si es conveniente tener a alguien que esté más tiempo con ella que le haga trámites o diligencias, sigue insistiendo que no sean sus hermanos.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

La señora **AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ** -presunta interdicta- nació el 03 de abril de 1938, cuenta con 79 años de edad, según diagnóstico de médico psiquiatra padece trastorno neurológico, con compromiso de juicio crítico, déficit cognitivo y dificultad para retener información.

Con respecto a las circunstancias familiares que han rodeado a la presunta interdicta se supo que desde hace 8 años vive sola en la primera planta de una vivienda de su hermana MARTHA CECILIA VELÁSQUEZ LÓPEZ, hace 14 meses tiene una empleada (señora Zulma Correa Obando) que va de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., quien le hace algunos quehaceres del hogar además de acompañarla durante el tiempo que permanece allí.

La casa habitada actualmente por la presunta interdicta está ubicada en el perímetro urbano de este municipio, barrio Belén, estrato cinco (5), es de material, se encuentra en buen estado de conservación, posee una habitación, sala, cocina, baño, pisos de cerámica. Se observan pocos muebles y/o enseres como: algunas sillas o muebles de sala, mesa o escritorio, cama, nochero, closet, fogón de gas, nevera televisor de 20 pulgadas de la antigua tecnología, grabadora. Para el momento de la visita domiciliaria tenía algunas cajas de cartón según la entrevistada -pretensa incapaz- estaba empacando porque se iba a vivir a otra parte.

Los gastos de la pretensa interdicta -según su información- son de **$942.850** mensuales, por concepto de servicios domiciliarios (agua $180.000, teléfono $50.000) **$230.000**, empleada **$240.000**, medicamentos (para la artrosis o el dolor toma Voltarén y para la presión Losartán Potásico) **$172.850**, mercado **$300.000**. Los cuales son asumidos por la entrevistada y los cubre con el arrendamiento percibido del apartamento de su propiedad para este año de **$950.000**. Con respecto a lo que posee argumenta que ella no tiene muchas cosas y tampoco es apegada a nada, pero que nunca ha pensado salir el apartamento, el cual consiguió con la venta de una finca que le dejó su papá.

De su coopropiedad dice desconocer cuanto es, explica que hay un señor que siempre ha llevado esa contabilidad y él es que maneja esa plata. Los gastos, compras o inversiones por ella efectuadas con el dinero que le dan mensualmente de esa coopropiedad, refiere que semanalmente le entregaba a los hijos de su hermano Efraín y a su cónyuge -es decir a su cuñada Miryam Franco Cardona- $40.000 ó $50.000 semanales, no especifica que más compraba.

Sobre su estado de salud refiere que mentalmente está bien no como dicen sus hermanos y también conoce la plata. Añade que lo único que sufre es artrosis y este año se le ha recrudecido la enfermedad.

Admite no asistir a ninguna terapia o institución especial. Cuenta con los servicios de seguridad social en salud de Colsanitas.

Dice tomar medicamentos para la artrosis o el dolor y para la presión, los cuales ella compra.

Comenta realizar pocas actividades físicas porque se le dificulta caminar por problemas de la cadera izquierda, fue operada de la cadera derecha. Usa lentes permanentes y bifocales para leer. Tiene prótesis en el ojo izquierdo.

La interrogada manifiesta que en los últimos meses ha tenido “malas” relaciones y comunicación o no se entiende con sus hermanos -“ni los quiere ver”- porque se han venido dando un sinnúmero de desacuerdos toda vez que ella considera que no tienen porque declararla interdicta y tampoco tenían porque llevarle a la casa a un médico para averiguarle “estupideces” que no tenían razón de ser porque ella todavía conoce el dinero y tampoco quiere que la lleven a un lugar donde hay “viejos” porque siempre le ha gustado vivir sola.

Explica igualmente que por tal situación está considerando cambiar de residencia para “no tener que ver a sus hermanos y no hagan con ella lo que ellos quieren”. Por último repite que su enfermedad es física por que ha padecido artrosis, lo cual la limita para caminar.

**CONCEPTO SOCIAL**

Los señores **EFRAÍN** y **MARTHA VELÁSQUEZ LÓPEZ** inician proceso de interdicción judicial de persona con discapacidad mental absoluta a favor de su hermana **AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ** nacida el 03 de abril de 1938, quien cuenta con 79 años de edad. Solicitan se les nombre a ellos como curadores en su orden principal y suplente de su prenombrada hermana.

En este caso -según información obtenida en la visita domiciliaria practicada-, la presunta interdicta desde hace 8 años vive sola en la primera planta de una vivienda de tres pisos de su hermana MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ, desde hace 14 meses tiene una empleada (señora Zulma Correa Obando) que va de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., quien le hace algunos quehaceres del hogar además de acompañarla durante el tiempo que permanece allí. (Al parecer pocos días después de efectuada la aludida visita la señora Correa Obando tomó la decisión de dejar su empleo por malos entendidos con la mencionada AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ).

Los gastos mensuales referidos por la entrevistada ascienden a **$942.850** aproximadamente, distribuidos para el pago de servicios públicos domiciliarios de **$230.000**, empleada **$240.000**, medicamentos **$172.850**, mercado **$300.000**. Los cuales son asumidos por ella con el arrendamiento percibido de **$950.000** -para este año-del apartamento de su propiedad ubicado Conjunto Cerrado Alhameda del San Luís.

Desconoce lo recibido cada mes por la coopropiedad, tampoco especifica qué compras, gastos o inversiones realiza, solo reconoce que semanalmente le entregaba a los hijos de su hermano Efraín y a su cónyuge -es decir a su cuñada Miryam Franco Cardona- $40.000 ó $50.000 semanales.

La situación económica de la pretensa interdicta está favorecida porque reside en casa de su hermana MARTHA CECILIA donde no debe cubrir nada por arrendamiento, de común acuerdo así lo decidieron. Lo que por ende aminora sus egresos.

Las relaciones y comunicación entre hermanos es “mala y/o conflictiva” -de acuerdo a lo narrado por la conferenciada- porque últimamente se han venido dando una serie de desacuerdos toda vez que considera que a ella no tienen porque declararla interdicta y tampoco querer llevarla a un lugar donde hay “viejos” porque siempre le ha gustado vivir sola. Y principalmente que han debido conversar con ella antes de empezar cualquier demanda.

Seguidamente argumenta que mucho menos a nombrar a sus hermanos como sus curadores, porque ella no confía en ellos para el manejo de su plata porque ella sabe manejar lo que tiene, y aunque tiene poco y no es apegada a nada nunca saldría de su apartamento. Se le explica que por su salud y edad si es conveniente tener a alguien que esté más tiempo con ella y que le haga trámites o diligencias, sigue insistiendo que no sean sus hermanos.

Al enterar a la señora **AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ** -por parte de la suscrita- del proceso iniciado a su favor niega estar enferma o tener algún problema mental y mucho menos para declararla interdicta como hicieron con su papá. Enfatiza que su enfermedad es física por que ha padecido artrosis, lo cual la limita para caminar.

Insiste que a ella siempre la ha gustado vivir sola y no le gustaría estar con “otros viejos” o al lugar donde la quieren llevar sus hermanos sin decirle nada como lo hicieron al llevarle a su casa a un señor para preguntarle “estupideces” y mostrarle billetes para saber si conocía la plata. Sobre este particular también señala que supo que era un médico porque él lo dijo cuando estaban conversando, entonces ella le pidió que le tomara la presión porque de eso si sufría, a lo que le respondió que no tenía con qué y entonces ella expresó que primera vez que veía a un médico que no tiene un tensiómetro. Lo relatado para referirse a lo “disgustada y enfurecida” que estaba con sus hermanos por no haberle dicho a ella primero lo que pensaban hacer, por lo mismo -por lo expresado- no los quiere ni ver, ni mucho menos a pensar que podían ser sus curadores sin necesitarlos y sin confiar en ellos.

Se deja **CONSTANCIA** que la señora **AMPARO VELÁSQUEZ LÓPEZ** fue enterada del trámite del proceso y su argumentación al respecto, queda a discreción de la señora Juez entrevistar o interrogar a la citada señora antes de realizar la diligencia pública.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social